



### **III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

#### **AYUNTAMIENTO DE**

**55**

#### **COLMENAR VIEJO**

##### **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2012 ha aprobado, con carácter provisional y definitivo si no se presentan reclamaciones, la ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días contados desde el siguiente a esta publicación. Podrá ser consultado en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes.

Asimismo, podrá acceder a toda la información sobre esta ordenanza a través de la sede electrónica municipal ([www.colmenarviejo.com](http://www.colmenarviejo.com)).

Colmenar Viejo, a 5 de junio de 2012.—El alcalde (firmado).

(03/20.702/12)